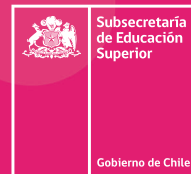




Con financiamiento del  
proyecto PFE UTM 23992

CONVIVENCIA UTEM:  
UNIVERSIDAD CENTRADA  
EN LAS PERSONAS



# POLÍTICA DE **INCLUSIÓN Y** **CONVIVENCIA**

**Política de inclusión  
y convivencia**  
Universidad Tecnológica  
Metropolitana

Diciembre, 2024

# Índice

|                                                          |           |
|----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1.</b> Introducción                                   | <b>4</b>  |
| <b>2.</b> Metodología de desarrollo de la Política       | <b>7</b>  |
| <b>3.</b> Fundamentación                                 | <b>9</b>  |
| <b>4.</b> Marcos Normativos nacionales e internacionales | <b>11</b> |
| <b>5.</b> Principios orientadores                        | <b>17</b> |
| <b>6.</b> Propósito                                      | <b>17</b> |
| <b>7.</b> Objetivo general                               | <b>18</b> |
| <b>8.</b> Objetivos específicos                          | <b>18</b> |
| <b>9.</b> Alcance                                        | <b>18</b> |
| <b>10.</b> Lineamientos estratégicos                     | <b>19</b> |

# Si aprendemos a valorar la diversidad como algo natural, no será necesario hablar de inclusión sino de convivencia.

## 1. Introducción

Abordar la convivencia es una acción clave en todas las comunidades, pues esta afecta directamente nuestra forma de tratarnos y en cómo tomamos las decisiones. Moviliza los valores que cultivamos y aparta aquellos que hay que dejar afuera. En definitiva, el clima relacional en general se ve influido por la convivencia. Por eso, podemos aseverar que ésta es un recurso inmaterial crítico para el desarrollo de nuestra misión institucional y más aún al interior de comunidades universitarias, como es el caso de la UTEM, donde la convivencia marca no sólo el carácter que tendrá la institución, sino que también configura parte del sello distintivo que tendrán nuestros futuros y futuras profesionales al egresar de las aulas.

Podemos entender la convivencia universitaria como un conjunto de interacciones y relaciones que se dan entre quienes integran la comunidad educativa y es parte del proceso social que construye a la sociedad, por tanto, es cotidiana, dinámica y compleja.

La complejidad en el abordaje de este concepto se da en la multiplicidad de dimensiones que lo componen. Es posible abordar el concepto de convivencia desde una mirada socio jurídica (garantías y derechos); psicoeducativa (encuentro intersubjetivo positivo); o social y moral (reconocimiento de un otro). Cualquiera sea esta, requiere de una comprensión ecológica y sistémica, ya que involucra a las comunidades en su totalidad, donde el entendimiento situacional del contexto es determinante.

Además, es importante considerar que cada integrante de la comunidad trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas (contexto social, familiar y local) y participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento. Por ello, la convivencia es una construcción colectiva a la que aportan todas las personas y requiere una mirada social y ecológica.

Las diversas corrientes teóricas que abordan la convivencia concuerdan en la importancia de una aproximación sistémica, que requiere un abordaje integral a través de estrategias que avancen de lo reactivo a lo promocional y preventivo, con acciones articuladas y hacia un abordaje de conflictos formativo, reparador y con sentido pedagógico. Por lo tanto, para mantener una convivencia armónica, es necesario impactar en todas las dimensiones de interacción persona-institución universitaria. Para ello, es indispensable transitar de acciones individuales hacia acciones grupales, comunitarias y colectivas, comenzando con procesos reflexivos subjetivos que impactan las relaciones sociales cara a cara, para que posteriormente esta pueda ampliarse al espacio comunitario universitario, a la labor e interacción académica, a la propia institución y finalmente a la sociedad en general. Esto requiere considerar la convivencia como inclusiva, democrática y pacífica.

Por cierto, es importante que la convivencia se dé en marcos que posibiliten la construcción de comunidades cohesionadas y respetuosas, donde los conflictos se puedan resolver de manera pacífica y justa. Sin embargo, al interior de las instituciones existen elementos que pueden limitar este desarrollo. Es habitual que al interior de las comunidades haya ciertos grupos que estén en mayor riesgo de exclusión porque sus características entran en tensión con el diseño de los diferentes aspectos institucionales, insertos en la cultura, las políticas y las prácticas. En este sentido, un motivo por el cual la convivencia se ve afectada negativamente, es la existencia de inequidades y barreras para acceder, participar y aprender, así como la existencia de diversas formas de violencia, discriminación y marginación.

Es por eso por lo que cuando hablamos de “problemas de convivencia”, es inevitable buscar maneras de hacer frente a la exclusión para minimizar o eliminar sus manifestaciones y permitir que la diversidad que constituye a las comunidades se logre expresar adecuadamente, para ser aprovechada como un recurso para el desarrollo de una educación de calidad.

En efecto, enfocarse en valorar la diversidad puede ser un potente motor de cambio y desarrollo sostenible de las comunidades, ya que permite atender adecuadamente a todas las voces, sin acallar las diferencias, sino que poniéndolas a dialogar para llegar a acuerdos que permitan lograr un bien común. Esto promueve además una convivencia democrática, donde las diferencias de cada quien enriquecen el aprendizaje del otro.

Con esta política, esperamos que paulatinamente, los valores que movilizemos en nuestra práctica diaria sean coherentes con una comunidad inclusiva, de tal manera que en nuestra convivencia la diversidad sea celebrada, aprovechada y tomada en cuenta como un factor clave para nuestro propio desarrollo.

Por ello, invitamos a quien lea este texto, que lo tome como una hoja de ruta para avanzar en una comunidad académica más inclusiva y donde la preocupación (y ocupación) por construir una mejor convivencia basada en el respeto sea el foco de nuestro quehacer diario.

Afectuosamente,

**Equipo de Redacción**

Política de Inclusión y Convivencia  
UTEM

## 2. Metodología de desarrollo de la Política

### Principios orientadores de la metodología

La elaboración de la política de inclusión y Convivencia consideró como requisito la participación de las diferentes actorías de la institución con la mayor representatividad posible de la diversidad institucional en cada estamento; la transparencia en el proceso y la coherencia, pertinencia y sostenibilidad de la propuesta. En este sentido, los principios en los cuales se inspiró la metodología fueron:

- **Participación de la comunidad** desde diversos roles y perspectivas institucionales.
- **Reflexión orientada a la puesta en acción de valores** institucionales coherentes con la inclusión, convivencia democrática y atención a la diversidad de las personas que conforman la comunidad de la UTEM.
- **Coherencia** entre los niveles macro (estratégico, a nivel central) y micro institucionales (territoriales a nivel de Facultad).
- **Comunicación para la gestión y transparencia** de la información ante la comunidad.
- **Sostenibilidad institucional**, que asegure que la política pueda ser implementada de manera escalada en el corto, mediano y largo plazo a nivel de recursos, gestión y estructuras.
- **Pertinencia social**, que asegure que la política responda a una necesidad social relevante y durable en el tiempo y no simplemente una acción aislada o cortoplacista.

### Organismos conformados para la construcción de la política

Para el desarrollo de la Política, se diseñó un proceso participativo multi-estamental, en donde se conformaron distintos organismos para su construcción. En estos espacios, se desarrollaron las diversas propuestas, se debatió y se construyó de manera colectiva el presente documento.

Los tres organismos conformados fueron los siguientes:

- a. Equipo de redacción del borrador de trabajo:** instancia conformada por dos profesionales para la redacción de los borradores de trabajo de la Política que fueron presentados a la Comisión Revisora. Contó además con la participación de un abogado de la Unidad jurídica para la revisión de los aspectos legales de los documentos.

- b. Comisión Revisora del texto de la Política de Inclusión y Convivencia:** Organismo multiestamental que tuvo por misión revisar el borrador de la propuesta de Política de inclusión y Convivencia. Estuvo conformado por integrantes de la comunidad de distintos estamentos (académico, funcionario, estudiantil y directivo) y que cumplieran distintas funciones en todos los territorios de la Universidad. El nombramiento de las y los integrantes de la Comisión fue formalizado por la Rectora y Decanaturas, con foco en la diversidad de su conformación a nivel estamental y territorial.

La comisión Revisora estuvo conformada por 33 integrantes y sesionó regularmente de manera virtual o presencial. Se realizaron sesiones al menos una vez en cada Campus y se contó con una asistencia de más del 66% de integrantes en promedio.

- c. Asesore(as) técnicos(as):** Unidades estratégicas de la institución que se vinculan con las temáticas de inclusión y Convivencia. Fueron consultadas por el equipo de redacción del borrador de trabajo de la Política en materias de su competencia.

### Instancias de participación abierta a la comunidad

Para asegurar el involucramiento activo de la comunidad durante todo el proceso de redacción de la Política, en línea con los principios orientadores de la metodología, se establecieron diferentes canales de comunicación e instancias de participación que permitieron que todos los miembros de la Universidad pudieran expresar su opinión sobre los temas atinentes al proceso, vale decir: inclusión, convivencia y diversidad. Estos mecanismos fueron los siguientes:

- a. Redes sociales y sitio WEB:** Se creó un sitio web y una red social para comunicar de manera integral el proceso. Este sitio cuenta con criterios y estándares de accesibilidad para asegurar la participación de toda la comunidad y tiene contenidos que permitan sensibilizar en temáticas propias de la política. Las redes sociales permitieron construir una comunidad virtual que se interesara por el proceso de construcción de la política.
- b. Cuentas Públicas por Campus:** Adicionalmente, se realizaron sesiones de la comisión revisora en los Campus, las cuales tuvieron un componente de cuenta pública abierto a la comunidad. Esto último, representa un hito de transparencia en la elaboración de políticas al abrir el proceso de discusión a toda la comunidad de la universidad.

### 3. Fundamentación

La Universidad Tecnológica Metropolitana, constituida por la ley 19.239, es una institución del Estado de Chile, pública, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene como misión contribuir al progreso de la sociedad y al desarrollo sustentable de la región Metropolitana y del país, a través de la investigación, creación y transferencia del conocimiento y la formación integral de personas a lo largo de la vida, en el ámbito preferentemente tecnológico y con un fuerte sentido de responsabilidad social. De acuerdo con su Plan de Desarrollo Institucional vigente (2021-2025) busca desarrollar en cada persona de la comunidad el compromiso con la ética y los valores democráticos, así como la capacidad y la pasión para trabajar de manera colaborativa, creativa y efectiva para el mejoramiento de la sociedad chilena y de la humanidad.

Su visión, es ser reconocida por su compromiso con el desarrollo sustentable, su sello tecnológico e innovador y la responsabilidad social de nuestra comunidad, a través de una formación de calidad e integral a lo largo de la vida y su contribución a la generación y aplicación del conocimiento para el progreso de la sociedad. Su identidad institucional destaca por los valores que la definen como una universidad: Laica, Humanista, Pluralista, Democrática, Tecnológica y Comprometida con el desarrollo del país.

En coherencia con este sello institucional, tiene un fuerte compromiso con la inclusión y la convivencia democrática. En efecto, la Universidad Tecnológica Metropolitana ha avanzado a paso firme en su complejización, incorporando actualizaciones a su Modelo Educativo (2023) y construyendo un Plan de Desarrollo Institucional muy coherente con las necesidades de la comunidad y del país. Junto con ello, se ha avanzado en políticas y normativas que invitan a construir ambientes libres de discriminación con un importante énfasis ético y comunitario, en miras de aportar a la sociedad en su conjunto. Ejemplo de ellos son la Política Institucional de Género; el Código de Ética; la Política de Gestión de Personas, la Política de Infraestructura, la Política de Sustentabilidad, entre otras.

A continuación, se presentará un breve resumen de algunos de estos instrumentos, analizando su vinculación con las temáticas de la presente Política.

#### **Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025**

El PDI 2021-2025 de la UTEM define seis ejes estratégicos, destacando "Sustentabilidad e inclusión" y "Universidad centrada en las personas" como vinculados explícitamente con la Política de inclusión y Convivencia. El eje de Sustentabilidad promueve una universidad inclusiva, equitativa y sostenible, mientras que el eje centrado en las personas prioriza el

bienestar y la convivencia armónica. Otros ejes, como Calidad, Complejización, Tecnología e Innovación, y Gestión Eficiente de Recursos, también contribuyen indirectamente a esta política.

### **Política de Gestión de Personas**

Promulgada en 2024, esta política establece un marco integral que prioriza la equidad, diversidad y sostenibilidad, promoviendo un entorno inclusivo y respetuoso. Incluye estrategias de mejora continua en prácticas laborales y garantiza igualdad de oportunidades. Además, aborda temas como equidad de género, remuneraciones justas y bienestar laboral, integrando estos principios con los ejes del PDI.

### **Política de Infraestructura**

Con el objetivo de garantizar "accesibilidad universal" e "inclusividad", esta política busca desarrollar espacios adecuados e inclusivos para toda la comunidad universitaria, independientemente de las capacidades, género o cualquier otra característica que pudiera suponer barreras para la participación plena y equitativa. Se implementan estándares que aseguran la adaptación continua de la infraestructura y la proyección de un campus sustentable y accesible.

### **Política de Género**

La Política de Género de la UTEM promueve la igualdad mediante la transversalización de la perspectiva de género, erradicando violencias y discriminaciones. Sus principios rectores incluyen derechos humanos, equidad, justicia, pluralismo y democracia, todos alineados con los objetivos institucionales.

### **Política de Sustentabilidad**

Define la sustentabilidad como un compromiso institucional que integra inclusión, participación efectiva y gestión de campus sostenibles. Busca cambiar hacia una cultura de sustentabilidad mediante el involucramiento transversal de la comunidad universitaria.

### **Código de Ética**

Este documento establece principios de conducta basados en respeto a la diversidad, no discriminación y resolución pacífica de conflictos. Además, promueve una cultura organizacional ética que abarca prácticas laborales justas, transparencia y compromiso con la sustentabilidad.

### **Modelo Educativo UTEM**

El modelo educativo se estructura en siete lineamientos estratégicos. Entre ellos, formación integral, flexibilidad curricular y docencia en ambientes emergentes de aprendizaje.

Este enfoque fomenta la inclusión, el respeto por la diversidad y la adaptación a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes, garantizando su desarrollo integral y preparación para desafíos sociales y laborales.

#### 4. Marcos Normativos nacionales e internacionales

El objetivo N° 4 de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) definido en el año 2015 y ratificado por Chile en el mes de septiembre del mismo año, apunta a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Así, señala que:

*Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, y construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos, son parte de sus metas como objetivo y apuntan a comunidades educativas equitativas y accesibles. (ONU, 2015)*

Por su parte el Nuevo Contrato Social de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura “busca promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos, que prepare a los estudiantes para enfrentar los desafíos globales y contribuir a un desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social para la educación debe basarse en la equidad, la inclusión y el respeto a la diversidad, reconociendo la riqueza que aportan las diferentes culturas y perspectivas.” (UNESCO, 2022).

En nuestro país, tanto La Ley 21.091 sobre Educación Superior como la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales establecen principios clave para garantizar inclusión, equidad y no discriminación en el ámbito de la educación superior en Chile.

La Ley N°21.091 estableció la educación superior como un derecho e hizo explícito su rol en la formación integral y ética de las personas, de manera que estas puedan participar activamente en los distintos ámbitos de la vida en sociedad. Es importante señalar que para el ejercicio pleno del derecho a la educación resulta crítico que las y los estudiantes logren desarrollar sus capacidades en condiciones de salud física y mental, y que los procesos formativos ocurran en ambientes de aprendizaje seguros e inclusivos (UNESCO, 2022).

En el artículo 2, letra e), de la Ley 21.091 se señala que el sistema debe *“promover la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria”*, incluyendo la implementación de *“ajustes razonables”* definidos por la UNESCO como *“las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida”* (UNESCO, 2023).

Asimismo, los artículos 13 y 14 destacan que el acceso a las instituciones debe fomentarse mediante programas especiales que aseguren la *“no discriminación arbitraria, transparencia, objetividad y accesibilidad universal”*, en coherencia con la Ley N° 20.422 que establece normas para la inclusión social y la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en Chile. Por su parte, el artículo 81 compromete a las instituciones a desarrollar políticas que promuevan *“la calidad, pertinencia, articulación, inclusión y equidad”*.

Por otro lado, La Ley 21.094 complementa estos principios al establecer en su artículo 5 que las universidades estatales deben actuar bajo valores como *“la participación, la no discriminación, la equidad de género, la inclusión y la transparencia”*, asegurando su cumplimiento en todas sus funciones. En el artículo 7, se reconoce el derecho a la educación superior y se ordena implementar sistemas de acceso basados en *“criterios objetivos fundados en la capacidad y el mérito de los estudiantes, sin importar su situación socioeconómica”*. Finalmente, el artículo 62 transitorio, promueve iniciativas como el aumento de la matrícula bajo principios de equidad e inclusión, así como la investigación en áreas como *“inclusión y no discriminación”*.

Junto con ello, en Chile existen otras leyes y normativas complementarias que apuntan a garantizar el acceso a una educación de calidad e inclusiva. En la Tabla 1 se presenta un cuadro resumen del marco normativo de referencia que incluye las dos normativas sobre educación superior citadas en los párrafos precedentes.

**Tabla 1: Marcos normativos relacionados a equidad e inclusión**

| Norma      | Año  | Nombre                                                                                                                           | Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Alc.* |
|------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ley 19.253 | 1993 | Establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indígena. | Proteger, fomentar y desarrollar los derechos de los pueblos indígenas de Chile. Esta ley reconoce la existencia de los pueblos indígenas como descendientes de las agrupaciones humanas precolombinas y valora su contribución a la identidad cultural chilena. Además de reconocer sus derechos, la ley crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) para implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo de las comunidades indígenas, como la restitución de tierras, el fortalecimiento cultural y el acceso a servicios básicos. En resumen, esta ley busca garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, promover su desarrollo integral y fomentar el respeto a su diversidad cultural. | Gral. |
| Ley 20.422 | 2010 | Establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad                              | Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad. Art. 39 "El Ministerio de Educación cautelar la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, el desarrollo cultural y el perfeccionamiento. Las instituciones de educación superior deberán contar con mecanismos que faciliten el acceso a las personas con discapacidad, así como adaptar materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras"                             | Gral. |
| Ley 20.609 | 2012 | Establece medidas contra la discriminación                                                                                       | Erradicar la discriminación arbitraria en Chile. Inspirada en el trágico caso de Daniel Zamudio, esta ley busca proteger los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su orientación sexual, identidad de género, raza, religión o cualquier otra característica. Al establecer un mecanismo judicial eficaz, permite a las víctimas de discriminación buscar justicia y reparación por el daño sufrido. Además de sancionar los actos discriminatorios, esta ley fomenta una cultura de respeto a la diversidad, contribuyendo a construir una sociedad más justa e inclusiva.                                                                                                                                               | Gral. |
| Ley 21.091 | 2016 | De Educación Superior                                                                                                            | Crea un Sistema de Educación Superior, que estará integrado por las instituciones de educación superior y por un conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en dicho ámbito "las instituciones de educación superior propenderán a la formación de personas con vocación de servicio a la sociedad y comprometidas con su desarrollo"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ESUP  |

|            |      |                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |       |
|------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ley 21.094 | 2018 | Sobre Universidades del Estado                                                                                                                                         | Establecer un marco jurídico que permita a las Universidades del Estado fortalecer sus estándares de calidad académica y de gestión institucional, y que contribuyan de forma permanente en el desarrollo integral del país. Establece “como elemento constitutivo e ineludible de su misión, [que] las universidades del Estado deben asumir con vocación de excelencia la formación de personas con espíritu crítico y reflexivo, que promuevan el diálogo racional y la tolerancia, y que contribuyan a forjar una ciudadanía inspirada en valores éticos, democráticos, cívicos y de solidaridad social, respetuosa de los pueblos originarios y del medio ambiente”. | ESUP  |
| Ley 21.120 | 2018 | Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género                                                                                                           | Garantizar que todas las personas puedan vivir de acuerdo con su identidad de género sin discriminación ni violencia. Esta ley busca asegurar que el sexo y el nombre registral de una persona coincidan con su identidad de género sentida, permitiendo así que las personas trans puedan acceder a sus derechos civiles, sociales y políticos en igualdad de condiciones. Además, esta ley busca despatologizar la identidad de género, reconociéndola como un derecho humano fundamental y no como una enfermedad. En resumen, esta ley busca promover la igualdad, la no discriminación y el respeto a la diversidad de género en Chile.                              | Gral. |
| Ley 21.115 | 2019 | Establece medidas de protección a la lactancia materna y su ejercicio                                                                                                  | Garantizar el derecho de las madres a amamantar a sus hijos libremente y promover la lactancia materna como la mejor forma de alimentación para los bebés. Esta ley busca crear un entorno que facilite y apoye la lactancia materna, reconociendo su importancia para la salud tanto de las madres como de los niños. Además, busca eliminar barreras que impidan a las madres amamantar, como la discriminación o la falta de información, y promover la lactancia materna en todos los ámbitos, incluyendo el laboral, el social y el sanitario.                                                                                                                       | Gral. |
| Ley 21.275 | 2020 | Modifica el código del trabajo, para exigir de las empresas pertinentes la adopción de medidas que faciliten la inclusión laboral de los trabajadores con discapacidad | Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral para las personas con discapacidad. Esta ley busca derribar las barreras que históricamente han limitado el acceso de este grupo al mundo del trabajo, promoviendo su inclusión en todos los sectores productivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Gral. |

|            |      |                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |       |
|------------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ley 21.325 | 2021 | De migración y extranjería                                                                                                            | Regular el ingreso, la estadía, la residencia y el egreso de personas extranjeras al territorio nacional. Además, busca garantizar el respeto a los derechos humanos de los migrantes, promover su integración social y económica, incluyendo el acceso a la educación superior, y fortalecer la seguridad nacional. Al regular el acceso a la educación superior para extranjeros, la ley promueve la diversidad cultural en las universidades chilenas y facilita la movilidad estudiantil internacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Gral. |
| Ley 21.369 | 2021 | Regula acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la ed. superior                                             | Promover políticas integrales orientadas a prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, con la finalidad de establecer ambientes seguros y libres de acoso, violencia y discriminación de género para todas las personas que se relacionen en comunidades académicas o educativas de educación superior.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | ESUP  |
| Ley 21.643 | 2024 | Modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo. | <p>Incorpora nuevas definiciones legales y perfecciona las existentes, como son el acoso laboral, el acoso sexual, la violencia en el trabajo ejercida por terceros ajenos a la relación laboral, y la no discriminación, además de incorporar la perspectiva de género en las relaciones laborales de manera explícita en el Art. 2 del Código del Trabajo.</p> <p>Se refuerza el rol de la Dirección del Trabajo (DT) y de la Contraloría General de la República en los correspondientes procedimientos de investigación, con el objetivo de dar garantías a los y las denunciante.</p> <p>Establece como obligación de las empresas y de los órganos del Estado un protocolo de prevención del acoso laboral y/o sexual y la violencia en el trabajo, reforzando un enfoque preventivo el que estaba ausente en la regulación. Esto debe realizarse bajo las directrices establecidas por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).</p> | Gral. |
| Ley 21.545 | 2023 | Establece la inclusión y protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista.                               | Garantizar que todas las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en Chile tengan las mismas oportunidades y puedan participar plenamente en la sociedad. Esta ley promueve la inclusión en todos los ámbitos de la vida, desde la educación hasta el empleo, y busca eliminar cualquier tipo de discriminación. Además, establece la necesidad de una atención integral y especializada para las personas con TEA, así como la importancia de concientizar a la sociedad sobre esta condición para fomentar la comprensión y el respeto hacia las diferencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Gral. |

|               |          |                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |       |
|---------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Ley<br>21.702 | 2024     | Modifica la Ley N° 20.422 para promover la accesibilidad universal en el deporte.                             | Establece que toda institución pública o privada que se encuentre habilitada para promover actividad física o deportiva procurará realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos destinados a propiciar la accesibilidad universal a los recintos en que se practique, resguardando la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para asistir, participar o competir en ellos.                                                                                                             | Gral. |
| Pacto         | 1966     | Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales                                             | Reconoce el derecho a la educación como un derecho humano fundamental y establece que los Estados Parte deben adoptar medidas para garantizar que todos los individuos puedan ejercer este derecho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Gral. |
| Conv.         | 1981 /89 | Sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer                                       | Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (art.10).                                                                                                                                                                                                                             | Gral. |
| Conv.         | 1996     | Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer                              | Se deben considerar programas orientados a modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer. | Gral. |
| Conv.         | 2002     | Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad | Prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Gral. |
| Conv.         | 2006     | Sobre los derechos de las personas con discapacidad                                                           | Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Parte asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad (art.24).                                                                                                                           | Gral. |

\*Siglas y abreviaturas: Alc.: Alcance; Gral.: General; Conv.: Convención; ESUP: Educación Superior.

Fuente: Elaboración propia

## 5. Principios orientadores

Tomando razón de los principios que rigen los valores de la UTEM y las normas y políticas institucionales ya citadas que son coherentes con la materia de esta política, se pueden identificar como principios orientadores, los siguientes valores clave para esta política:

- **Equidad:** Es la promoción de la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades entre las personas de la comunidad universitaria, principalmente aquellas que han sido marginadas por su género, apariencia, capacidad, proveniencia, etnia, orientación, identidad, responsabilidad de cuidado, etc.
- **Respeto, protección y promoción de los Derechos Humanos:** Imperativo ético que permite propiciar el despliegue de los atributos de la persona humana, su valoración y el comportamiento respetuoso en la comunidad educativa en función de su dignidad.
- **Igualdad:** En el entendido de que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, la igualdad promueve garantizar el libre goce y ejercicio de todos los derechos humanos, independiente de su género, apariencia, capacidad, proveniencia, etnia, orientación, identidad, responsabilidad de cuidado, etc.
- **No discriminación:** Se refiere a la promoción y garantía de ambientes libres de discriminación, violencia y otras manifestaciones que vulneren el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas integrantes de la comunidad.
- **Justicia:** Las personas integrantes de la comunidad universitaria conocen, ejercen y hacen respetar sus derechos humanos, a través del ejercicio y la tutela de estos.
- **Diversidad:** Refiere a la promoción, garantía y reconocimiento de la persona en función de su diferencia, individualidad, originalidad e irrepetibilidad, junto a la valoración de la dignidad de todas las personas.
- **Responsabilidad social:** Refiere al compromiso de la universidad con el desafío país por incorporar una perspectiva inclusiva y pacífica, aportando a que se cumplan los compromisos nacionales e internacionales en la materia.
- **Pluralismo, democracia y participación:** La Universidad promueve la participación en condiciones de equidad, de todas las personas que integran la comunidad universitaria, considerando su diversidad en el quehacer universitario.

## 6. Propósito

Promover un ambiente inclusivo que valore la diversidad, la convivencia democrática y el respeto mutuo entre todas las personas y en todos los ámbitos de la acción universitaria, basado en principios de equidad, inclusión y responsabilidad social.

## 7. Objetivo general

Fomentar un entorno universitario inclusivo que valore la diversidad y el respeto mutuo.

## 8. Objetivos específicos

1. Promover la institucionalización de la equidad e inclusión para contribuir a una convivencia respetuosa, eliminando cualquier forma de violencia, marginación o exclusión.
2. Propiciar el acceso equitativo a las oportunidades educativas, de desarrollo y de bienestar a toda la comunidad.
3. Fomentar la participación, la convivencia democrática y la accesibilidad universal.
4. Monitorear y evaluar la implementación de las políticas vinculadas a inclusión y convivencia para la mejora continua.

## 9. Alcance

Esta política, en función de lo señalado en los artículos 2 y 3 de la Ley N°21.091 sobre Educación Superior, de lo prescrito en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, de lo indicado en el artículo 3 del DFL N°2 de 2010 del MINEDUC que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 que establece la Ley General de Educación, de lo prescrito en los artículos 1 y 2 de la Ley N°19.239 que creó la Universidad MINEDUC que aprobó el estatuto orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, tiene un alcance integral que abarca a cada integrante de la comunidad universitaria y busca de forma paulatina, con perspectiva de sustentabilidad institucional y responsabilidad generar un proceso de cambio para mejorar las capacidades de la universidad a atender a la diversidad como un recurso para su desarrollo. En este sentido, abarca a:

- a. Integrantes de la comunidad universitaria: Se incluye de manera transversal a todas las personas que integran la comunidad universitaria, promoviendo la igualdad de trato y oportunidades, con especial foco en aquellas personas y grupos que estén en mayor riesgo de exclusión, marginación o discriminación al interior de la universidad.
- b. Espacios físicos, sociales y virtuales: Incluirá tanto los espacios físicos, sociales y virtuales que formen parte del quehacer universitario institucional.
- c. El quehacer institucional en todas sus actividades de docencia, investigación, vinculación con el medio y gestión: Abarca todas las actividades que formen parte del que-

hacer universitario, tanto dentro de las aulas como fuera de ellas, incluyendo actividades académicas, investigación, vinculación con el medio y gestión.

- d.** Estrategias de colaboración y trabajo en red (interna y externa): Implica la articulación e integración en el diseño y ejecución de procesos institucionales, con el fin de optimizar recursos, sistematizar procesos y fomentar la construcción de redes permanentes de trabajo colaborativo. Además, a nivel externo, se fortalecerá la integración de prácticas de colaboración y responsabilidad social con diversas instituciones y la comunidad externa.
- e.** Reglamentación interna vigente: Se promoverá la armonización y actualización de la reglamentación institucional vigente para que sea consistente y favorezca la implementación sostenible de la política en todo su alcance.

## **10. Lineamientos estratégicos**

- a.** Diseñar un modelo colaborativo de gestión institucional que articule las diversas instancias, unidades y normativas.
- b.** Fomentar una cultura organizacional inclusiva que promueva el acceso universal en todos sus espacios y una convivencia respetuosa y colaborativa para la comunidad universitaria.
- c.** Fortalecer estrategias de formación de la comunidad universitaria que fomenten la participación democrática de todos sus integrantes, el respeto mutuo, la valoración de la diversidad en todas sus formas y la construcción de una mejor convivencia.
- d.** Fortalecer y construir redes de trabajo, apoyo y colaboración con el medio interno y externo.



UTEM

**Política de  
inclusión y  
convivencia**

Universidad  
Tecnológica  
Metropolitana